

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		240.604.380
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		231.452.840
	02	Del Gobierno Central		231.452.840
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		58.927.632
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		89.760.953
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		82.313.740
	010	Subsecretaría de Salud Pública		450.515
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.084.030
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.135.442
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.178.476
	99	Otros		956.966
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		907.619
	10	Ingresos por Percibir		907.619
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		240.604.380
21		GASTOS EN PERSONAL	02	127.584.798
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	62.061.695
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.166
	02	Prestaciones de Asistencia Social		11.166
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		11.166
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.922.272
	01	Al Sector Privado		20.675
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		12.998
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.677
	03	A Otras Entidades Públicas		50.901.597
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		50.901.597
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos

79

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda

- N° de cargos

4.836

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		29.603
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		240
		- N° de horas semanales		6.720
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 980.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.825.770
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		5.543.875
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.909
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		63
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		418.446
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		182.591
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		728
		- Miles de \$		3.835.616
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		206
		- Miles de \$		3.052.863
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		77.373
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		94
		- Miles de \$		105.457
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		5.235.844

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

310.829